

D. NARCISO ROMERO MORRO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE UNA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA VERDE.

La contratación pública constituye uno de los instrumentos más potentes de los que disponen las administraciones locales para orientar el modelo de desarrollo, promover la innovación y avanzar hacia una economía más sostenible.

Los ayuntamientos, por su proximidad a la ciudadanía y por el volumen y diversidad de contratos que gestionan, desempeñan un papel clave en la transición hacia modelos de consumo y producción más responsables. Su capacidad de influencia directa sobre el mercado y sobre el comportamiento de las empresas proveedoras los convierte en actores estratégicos en la transformación ecológica.

En el ámbito estatal, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que incorpora al ordenamiento jurídico español la normativa europea, establece que la contratación pública debe utilizarse de forma estratégica para impulsar políticas públicas, incluyendo de manera expresa objetivos sociales y medioambientales. Esta ley permite que, además del precio, se valoren criterios como la calidad, la eficiencia energética, la reducción de emisiones, el uso responsable de los recursos y otros aspectos vinculados a la sostenibilidad.

El Estado ha puesto a disposición de las administraciones públicas instrumentos de apoyo, como el **Plan** y el **Manual de Contratación Pública Ecológica**, que ofrecen orientaciones prácticas y seguridad jurídica para integrar estos criterios ambientales en las licitaciones de forma progresiva y adaptada a la realidad de las entidades locales.

En el ámbito europeo, la *Compra Pública Verde* es una política impulsada por la Comisión Europea en el marco del **Pacto Verde Europeo** y del **Plan de Acción para la Economía Circular**. Su objetivo es promover que las administraciones públicas incorporen criterios ambientales en sus procesos de contratación, considerando el impacto ambiental de los productos, servicios y obras a lo largo de todo su ciclo de vida. Este enfoque cuenta con el respaldo de la Directiva 2014/24/UE, que permite incorporar criterios ambientales y de sostenibilidad en todas las fases de la contratación.

La sostenibilidad ambiental debe ser un principio transversal en toda decisión de adquisición pública, orientado a lograr rentabilidad económica y social y superando una simple visión burocrática o exclusivamente economicista. La compra pública ecológica ya no es una opción voluntaria: debe formar parte del ADN de una administración pública comprometida con un modelo de crecimiento inteligente y sostenible.

La Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023 – 2026, y que entró en vigor en abril de 2024, obliga a todas las administraciones públicas a incorporar criterios ambientales y de sostenibilidad en sus procesos de contratación. Esta estrategia, jurídicamente vinculante, promueve la adquisición de bienes, obras y servicios con el menor impacto ambiental posible. Su implementación contribuye no solo a la protección del medio ambiente, sino también al fomento de prácticas más responsables y eficientes en la gestión de los recursos públicos. Entre algunos de sus objetivos destacan:

1. Difundir entre las administraciones públicas las posibilidades que ofrece el marco jurídico tanto nacional como internacional en materia de contratación pública ecológica.
2. Promover la adquisición de bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental posible.
3. Impulsar la incorporación de cláusulas medioambientales en la contratación pública.

La implantación de una **Política Municipal de Compra Pública Verde** no implica un incremento del gasto; por el contrario, promueve una mejor utilización de los recursos, una reducción de costes a medio y largo plazo y una mayor coherencia entre la acción administrativa y los objetivos de sostenibilidad, innovación y responsabilidad institucional. Además, la legislación vigente no solo permite, sino que fomenta la incorporación de criterios ambientales, ofreciendo a los gobiernos locales un amplio margen de actuación.

Por todo lo expuesto, consideramos oportuno que este Ayuntamiento dé un paso decidido hacia la implantación de una política municipal de Compra Pública Verde, alineando la acción administrativa con los objetivos de sostenibilidad, innovación y responsabilidad institucional. Esta necesidad se refuerza por la obligatoriedad de aplicar estos criterios en proyectos aprobados por el Gobierno Central y financiados por los fondos europeos. En este sentido, resulta imprescindible que la política municipal de contratación refleje una verdadera y efectiva **cultura medioambiental** en nuestro municipio.

Por todo ello, este Grupo Municipal presenta la siguiente **MOCIÓN**:

1. **Impulsar la elaboración de una Guía Municipal de Compra Pública Verde**, que incorpore de manera clara y sistemática los criterios ambientales en los contratos públicos, integrándolos en: los pliegos contractuales, en la definición del objeto del contrato, en los requisitos de solvencia, en las prescripciones técnicas, en los criterios de adjudicación y/o en las condiciones especiales de ejecución.

2. Fortalecer la formación del personal técnico y de contratación del Ayuntamiento en materia de **Compra Pública Verde**, tomando como referencia el Manual de Contratación Pública Ecológica y las buenas prácticas existentes en otras administraciones.
3. Incorporar en el **Informe Anual de Contrataciones**, un apartado específico sobre **Compra Pública Verde**, detallando los avances en la utilización de criterios ambientales, la fase del procedimiento en la que han sido aplicados y las propuestas de mejora para avanzar en la sostenibilidad ambiental exigida por el Plan Nacional Estratégico de Contrataciones Públicas 2023- 2026.

San Sebastián de los Reyes 9 enero 2026

NARCISO ROMERO MORRO
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que **el Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL PARA EL IMPULSO DE UNA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA VERDE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la moción presentada por el grupo municipal del partido socialista obrero español, con fecha 9 de enero de 2026 y con registro de entrada número 742, y posteriormente modificada por el proponente mediante la introducción de la enmienda de modificación realizada por el grupo municipal del Partido Popular en junta de portavoces.

Tras su lectura y debate, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP, 4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 MM, 1 VXSSR-Cs)

VOTOS EN CONTRA: 1 (1 VOX)

ABSTENCIONES DE VOTAR: 4 (1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, el Pleno municipal, **fija la posición plenaria en relación con la moción**, en los siguientes términos:

1. Impulsar la elaboración de una Guía Municipal de Compra Pública Verde, que incorpore de manera clara y sistemática los criterios ambientales en los contratos públicos, integrándolos en: los pliegos contractuales, en la definición del objeto del contrato, en los requisitos de solvencia, en las prescripciones técnicas, en los criterios de adjudicación y/o en las condiciones especiales de ejecución.
2. Fortalecer la formación del personal técnico y de contratación del Ayuntamiento en materia de Compra Pública Verde, tomando como referencia el Manual de Contratación Pública Ecológica y las buenas prácticas existentes en otras administraciones.
3. Incorporar en el Informe Anual de Contrataciones, un apartado específico sobre Compra Pública Verde, detallando los avances en la utilización de criterios ambientales, la fase del procedimiento en la que han sido aplicados y las propuestas de mejora para avanzar en la sostenibilidad ambiental exigida por el Plan Nacional Estratégico de Contrataciones Públicas 2023-2026.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

Fdo. Yolanda Duart Rosa

